## BECRETO EXENTO Nº SECCION PRIMERA LA CISTERNA,

1877

19 3 MAYO 2010

## VISTOS:

- 1 -El Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27 de Febrero del 2010, que declara Zona Afectada por Catasfrofe a las Regiones V, VI, VII, VIII y IX y Región Metropolitana.
- 2.-Lo dispuesto en el artículo Nº 4 letra i) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los Municipios, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros organos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.
- 3.-Los Decretos Nº 1042 de fecha 24 de Marzo del 2010 y Nº 1079 de fecha 29 de Marzo del 2010 que modifican y complementan el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas.
- 4.-La Ley Nº 16.282, sobre Disposiciones Permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones.
- 5.-La Ficha Técnica de daños emitida por este Municipio y la Ficha Técnica del Ministerio de Obras Públicas, a través de las cuales se señala que la propiedad destinada a VIVIENDA, emplazada en el inmueble ubicado en Avda. Ossa Nº 980, Rol de Avalúo Nº 1138-25, presenta casa de quincha de dos pisos con abundantes grietas Maderas con termitas, cubierta en estado deficiente. Adobe fronton exterior con peligro de caída. Percepción estructural débil.

## TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en los artículos 148 Nº 3, 149, 150, 151 y 156 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2º Lo resuelto por el Sr. Alcalde sobre la materia, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Obras mediante incinorando Nº 217 de fecha 21/04//2010.

Contral Bringlat

## DECRETO

DECLARESE INHABITABLE la vivienda ubicada en

Dirección : Avda Ossa Nº 980; Rol de Avalúo Nº, : 1138-25

- 1.-El Jefe de Emergencia procederá a adoptar todas las medidas necesarias tendiêntes a aislar el sector dañado, como prevención y protección a los residentes del inmueble, los que no podrán permanecer dentro de la vivienda.
- 2.-Notifiquese el presente Decreto Municipal a través del Depto de Inspección Municipal en forma conjunta con el Jefe de Emergencia debiendo remitir el original del Acta de Notificación al Director de Obras Municipales dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quién lo anexará a los antecedentes respectivos.

Le que transcribo para su conocimiento, cumplimiento y fines que procedan.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

MTS/POF/AMVM/NCM

DIBECTICOET TELLER SORIA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES